



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

533

25 AGO. 2016

DECRETO No. DEL 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No. 1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un encargo"

CONSIDERANDO

Que el doctor CARLOS ENRIQUE FELIZ MONSALVE, Secretario del Interior, los días 25 y 26 de agosto de 2016, se ausentará del Departamento de Bolívar, en cumplimiento de sus funciones.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho de la Secretaría del Interior, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el doctor ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA, quien se desempeña como Director Operativo, Código 009 Grado 01, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del Despacho de la Secretaría del Interior.

Por lo anterior.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

533

DECRETO No. DEL 2016

HOJA No. 2

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase los días 25 y 26 de agosto de 2016, al doctor ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA, Director Operativo, de las funciones del Despacho de la Secretaría del Interior, y mientras dure la ausencia del titular.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

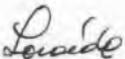
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

25 AGO. 2016


* **JOHANN TÓNCEL OCHOA**
Gobernador de Bolívar (e)



Elaboró: Zoraida Osorio Diaz – Técnico Operativo